

Ocupa una superficie de 75 metros y 71 decímetros cuadrados y linda, por su Derecha entrando, con don José Parra Mompeán; Izquierda, la de don Manuel Nicolás Belando, y Fondo, el riacho. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Murcia, al folio 127, tomo 1.286, finca número 77.642, inscripción 1.ª».

Valorada en un millón novecientas noventa y ocho mil quinientas veintiuna pesetas.

Dado en Murcia a once de junio de mil novecientos ochenta y cinco. Abdón Díaz Suárez.—El secretario.

* Número 4422

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA
(SECCION B)**

E D I C T O

Don Abdón Díaz Suárez, magistrado juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 297 de 1983, se sigue juicio de mayor cuantía, promovido por Cooperativa Fruticonservera de Murcia, S. Coop. L., contra don Luis Martín Palias, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por primera, segunda y tercera, en su caso, vez y término de 20 días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 11 de octubre, 8 de noviembre y 10 de diciembre, a sus once horas en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, segunda planta, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20 por ciento, efectivo de su valor, sin la cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª Que desde que se anuncie la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acreditando el haberlo verificado en el establecimiento adecuado.

5.ª Los bienes salen a primera subasta por el precio de tasación, a segunda subasta con rebaja del 25 por 100 y a tercera, sin sujeción a tipo. Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

1.º Dos registradoras marca Casio, mod. 2.000. Tasadas en 2.000 pesetas.

2.º Cuatro botelleros frigoríficos, marca Bedereca, de dos metros cada uno. Tasados en 140.000 pesetas.

3.º Una vitrina expositora de 1,4 por 0,90, marca Baes. Tasada en 65.000 pesetas.

4.º Una cafetera marca Gaggia, de tres brazos. Tasada en 65.000 pesetas.

5.º Una máquina de tabaco, marca Azcolle, eléctrica. Tasada en pesetas 45.000.

6.º Una máquina de fabricar cubitos, marca Baes, 60 kilos. Tasada en 80.000 pesetas.

Total: 445.000 pesetas.

Dado en Murcia a 14 de junio de 1985.—Abdón Díaz Suárez.—El secretario.

* Número 4423

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA
(SECCION A)**

E D I C T O

Por el presente se hace saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 1.603/84, seguido a instancias del procurador don Jaime Velasco R. de Assín, en nombre y representación de presidente de la comunidad de propietarios del edificio Sagasta, contra doña Herminia Sánchez Faura y otros, aparece dictada sentencia en treinta del pasado mes de mayo que contiene el siguiente:

Fallo: Que desestimando, por razones procesales, la demanda interpuesta por el procurador don Jaime Velasco R. de Assín, en nombre y representación del presidente de la comunidad de propietarios del edificio Sagasta, contra doña Herminia

Sánchez Faura, don Nicolás Yáñez Gambín, don Rafael Sánchez Seguí, don Luis Martínez Romero y la comunidad de propietarios del edificio sito en Murcia, calle del Pilar, número 3, absuelvo en la instancia a los demandados, dejando imprejuzgada la cuestión de fondo y con imposición de las costas a la parte actora; y por la rebeldía de los demandados, le será notificada esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a no ser que por la parte ejecutante se solicite la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Abdón Díaz Suárez.

Y para que sirva de notificación a los demandados en rebeldía, conforme a lo mandado en providencia fecha de hoy, expido el presente en Murcia a cinco de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—El secretario, Jesús Pérez Fernández.—Rúbricada.

Número 4424

**DISTRITO
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

Don José Abenza Lerma, secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de los de Murcia.

Doy fe: Que en expediente 2.555/1984, se ha dictado la siguiente providencia:

«Providencia juez señor Giménez Llamas. Murcia a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—Dada cuenta; visto que no es conocido en el domicilio facilitado por la Policía Municipal don Juan Antonio Domenech Alarcón, diríjase edicto para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», quedando citado para juicio el día 17 de septiembre, a las 10,10 horas de su mañana.—Lo manda y firma su señoría, doy fe».

Y para que sirva de citación a juicio a don Juan Antonio Domenech Alarcón, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Murcia a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—El secretario, José Abenza Lerma.—Visto bueno, D. Jaime Giménez Llamas.—Juez de Distrito número Cuatro.